



Gobierno Regional Ica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2022-GORE-ICA/GRDS-DRVCS

Ica, 14 NOV. 2022

VISTO: El Oficio N° 827-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, convocan al Taller de Coordinación para la Validación de Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, enviado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con la firma del Acta de Conformidad N° 023-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, fecha 27 de setiembre del 2022 para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, se aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";





Gobierno Regional Ica



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Ica a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU de fecha 22.07.2021; aprueba la Norma para la Determinación de Valores Arancelarios y otras Intervenciones Arancelarias a Nivel Nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica en su Artículo 99° precisa que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 58° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y que en numeral 7 considera la competencia de “Aprobar los Aranceles de los planos prediales (de los distritos de la jurisdicción regional) con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones;

Con Oficio N° 140-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 23 de febrero de 2022, manifiesta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2022-SA, proroga por 180 días calendario la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional a partir del 01 de marzo de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y considerando la Segunda Disposición Complementaria de la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la campaña arancelaria 2022, se registrá bajo los lineamientos de la citada Disposición Complementaria, que trata sobre el Procedimiento extraordinario para la obtención de la información técnica de campo, a cargo del personal de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo mencionan los distritos a intervenir; lo cual permitirá la actualización de los valores arancelarios de terrenos urbanos de los planos prediales de su jurisdicción regional para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 827-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 2 de setiembre del año 2022, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, convocó al Gobierno Regional de Ica, para participar del Taller de Coordinación para la validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de su jurisdicción regional, para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que se realizó el día 27 de setiembre del presente año, asistiendo la Arq. Ivette Rocío Crisóstomo Bendezu, en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;





Gobierno Regional Ica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con Oficio N° 926-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, manifiesta que ha tenido inconvenientes en el sistema informático, lo cual ha generado retraso en la formulación y actualización de los planos prediales de su jurisdicción para el ejercicio fiscal 2023;

Mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, el soporte técnico y procesamiento de información de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, remiten a esta Dirección Regional el link del enlace a través del cual se podrá descargar los planos prediales en formato digital PDF, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe aprobar el Gobierno Regional de Ica a través de su Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE ICA y Resolución Gerencial General Regional N° 040-2022-GORE ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, vigentes para el ejercicio fiscal 2023, que se detallan a continuación:

- Sin inspección ocular 28 distritos:
 - 1.- Chincha Alta
 - 2.- Marcona
 - 3.- Nasca
 - 4.- Paracas
 - 5.- Pisco
 - 6.- San Andrés
 - 7.- Pueblo Nuevo (Chincha)
 - 8.- Salas
 - 9.- San Juan Bautista
 - 10.- Santiago
 - 11.- Alto Larán
 - 12.- El Carmen
 - 13.- Grocio Prado
 - 14.- Huancano
 - 15.- Humay
 - 16.- Ica
 - 17.- La Tinguiña
 - 18.- Los Aguijes
 - 19.- Pachacutec
 - 20.- Parcona
 - 21.- Pueblo Nuevo (Ica)
 - 22.- San Clemente
 - 23.- San José de Los Molinos
 - 24.- Subtanjalla
 - 25.- Sunampe
 - 26.- Tambo de Mora
 - 27.- Túpac Amaru Inca
 - 28.- Vista Alegre



Gobierno Regional Ica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Con inspección ocular 03 distritos:
 - 1.- Chincha baja
 - 2.- Palpa
 - 3.- Ocucaje

ARTÍCULO 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento al Gobernador y órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


.....
Ing. Juan Orlando De La Cruz Hernández
CIP. 60787
DIRECTOR REGIONAL

